

CIRCULAR INFORMATIVA No. 001

CIR_GJN_MCBL_001.11

México D.F. a 04 de enero de 2011.

Asunto: Entrada en vigor de los Nuevos INCOTERMS

Hacemos referencia a los nuevos INCOTERMS 2010, de la Cámara de Comercio Internacional, los cuales entraron en vigor el 1 de enero del 2011 y sustituyen a los antiguos INCOTERMS 2000.

Los INCOTERMS se han reducido de trece a once.

Los INCOTERMS eliminados son cuatro:

- DDU (Delivered Duty Unpaid)
- DAF (Delivered At Frontier)
- DES (Delivered Ex Ship)
- DEQ (Delivered Ex Quay).

Y se tienen dos nuevos INCOTERMS 2010 son:

- Incoterm DAT (Delivered At Terminal)
- Incoterm DAP (Delivered At Place)

Actualmente el apéndice 14, que corresponde al Anexo 22, es el que prevé los términos de facturación, sin embargo, no se tuvieron reformas ni modificaciones en el mismo con la publicación de las PRIMERA Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2010 y sus anexos 3 y 14, publicada en el Diario Oficial de la federación el 03 de diciembre de 2010, ni con la SEGUNDA Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2010 y sus anexos 1, 3, 4, 10, 14, 16, 20, 21, 22, 24 y 26, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2010.

Bajo ese tenor, los términos que legalmente deben utilizarse hasta en tanto no se realice la modificación respectiva en dicho apéndice 14, o bien, la Administración General de Aduanas expida alguna disposición en específico para tal efecto, son los contenidos en el Apéndice 14 vigente, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de julio de 2010.

En cuanto se realice la publicación respecto del apéndice oportunamente se emitirá el comunicado para su conocimiento.

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

benito.nava@claa.org.mx

carmen.borgonio@claa.org.mx